

Santa Fe, 1 de diciembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 141/2022, caratulado: Incorporación de función Extensión y Cultura a una Comisión permanente del Consejo Directivo, iniciado por la Secretaría de Extensión y Cultura de esta Facultad Regional,

CONSIDERANDO:

Que la extensión constituye una de las funciones sustantivas de la Universidad Argentina.

Que el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional en su visión y misión establecidas en los Arts. 1° y 2° dice. "Nuestra Casa de Estudios que desde sus inicios "está abierta a todos los hombres y mujeres capaces de contribuir al desarrollo de la economía argentina, con un claro compromiso con el bienestar y la Justicia social".

Que en relación con el compromiso social universitario la norma precitada refrenda y amplía el articulado precedente, sosteniendo que para lograr los objetivos alcanzados en cuanto a lo social nos comprometemos a "extender las acciones y servicios a la comunidad con el fin de contribuir a la construcción y transformación de una sociedad más solidaria..."

Que en relación con lo humanístico cultural según nuestra norma fundamental nos comprometemos con la "formación integral de graduadas/os enriqueciendo los conocimientos científico-tecnológicos con los de otras áreas de la cultura nacional y universal y los valores éticos que definen a las personas cabales y solidarias".

Que el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional concuerda plenamente con lo establecido en la Ley Nacional de Educación N° 26.206/06, y la ley modificatoria de Educación Superior N° 27.204/15, que definen la Educación como un derecho personal y social garantizado por el Estado.

Que la Extensión como función sustantiva debe garantizar el compromiso social de la Universidad y de todas/os los que integran la comunidad universitaria, que es parte de la Sociedad que nos sostiene, pertenecemos como trabajadores, estudiantes y graduados de lo público.

Que la CONEAU en el último informe de evaluación Institucional recomienda que se fortalezca y visibilice la Función Extensión.

Que la Función Investigación y Extensión se identifican y contemplan en las planificaciones de cátedra.

Que el Consejo superior trabajó en este mismo sentido poniendo la función Cultura y Extensión como tema permanente en la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Vinculación y de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:



ARTICULO 1º.- Modificar la denominación de la Comisión de Planeamiento, Ciencia y Tecnología a "**Comisión de Planeamiento, Ciencia, Tecnología, Extensión y Cultura**".

ARTÍCULO 2º.- Incorporar como competencia de dicha Comisión:
"Proponer e intervenir en todo lo relacionado a la Extensión y Cultura (políticas estratégicas en relación e integración con la Docencia, la Investigación en todos los procesos de democratización de conocimientos), acorde al Estatuto y Ordenanzas vigentes."

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la modificación actual, no afecta el funcionamiento ni la composición de las Comisiones del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 563

agu
RRLL
EJD

